

b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Promociones Samarol, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 5.731'02 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, a 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

535 Aprobado definitivamente el expediente n.º 56 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 56 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en la Calle Pascual Amat, número 48, un solar de superficie 132 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Pablo Juan Gómez; izquierda, Andrés Muñoz Candela; y espalda, Calle Alférez Maestre, a la que tiene salida.

Finca inscrita al Tomo 1.998, Libro 1.135, Folio 97, Finca registral número 37.391.

b) Una parcela, la núm. 10, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 68'11 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'00 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'00 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 9, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 272'44 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de D. Juan Francisco Palao Serrano, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación

voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 5.662'91 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

537 Aprobado definitivamente el expediente n.º 57 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 57 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en la Calle Pascual Amat, número 50, un solar de superficie 104 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Juan Marco; izquierda, vía pública; y espalda, Calle Alférez Maestre, a la que tiene salida.

Finca inscrita al Tomo 1.608, Libro 920, Folio 153, Finca registral número 39.277.

b) Una parcela, la núm. 11, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 77'11 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'54 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'54 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 10, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83 Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 308'42 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de D. Andrés Muñoz Candela, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 5.585'80 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

539 Aprobado definitivamente el expediente n.º 58 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 58 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en la Calle Maestro Mora, número 96 (antes número 48), un solar de superficie 330 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Juan García; izquierda, Carmen Yago Giménez; espalda, bodega de Antonio Pérez Prats.

Finca inscrita al Tomo 2.406, Libro 1.361, Folio 7, Finca registral número 792.

b) Una parcela, la núm. 12, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 118'51 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 6'97 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 6'97 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 11, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 474'04 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Altiyec, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 5.467'29 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

542 Aprobado definitivamente el expediente n.º 59 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 59 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) Solar en Calle Pascual Amat, núm. 8, con una superficie de 204'20 m². Linda, derecha entrando, Félix López Serrano; izquierda, Juan del Moral Monteagudo y fondo, José Ortega Ortega.

Finca inscrita al Tomo 2.106, Libro 1.194, Folio 153, Finca registral número 30.965.

b) Una parcela, la núm. 13, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma sensiblemente rectangular, y de 39'00 m² de superficie. Linda: Norte, calle de nueva apertura, en una longitud de 3'36 metros; Sur, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 3'42 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 11'50 metros; Oeste, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 11'50 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 39'00 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Pascual Amat, nº 8, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 5.428'29 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

543 Aprobado definitivamente el expediente n.º 60 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente n.º 60 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) Solar con fachada a las calles San Ramón, 100 y Rambla, 21, con una superficie total, una vez se realice la correspondiente agrupación de fincas registrales, de 241 m². según títulos de propiedad aportados, y de 453 m² según reciente medición practicada por técnico competente. Linda, mirado desde la Calle San Ramón: derecha